La Santa Madre de Dios según el Cardenal Toledo

Francisco de Toledo, nacido en Córdoba el 4 de octubre de 1532, cursó la filosofía y se doctoró en Artes en Valencia. Aconsejado y ayudado económicamente por el B. Juan de Avila, hizo la Teología en Salamanca, en donde fué aventajado discípulo del gran Domingo de Soto y comenzó a explicar la filosofía a los 23 años 1.

En 1558 ingresó en la Compañía de Jesús, y novicio aún, fué enviado a Roma. En el célebre Colegio Romano, fundado por San Ignacio de Loyola, explicó desde 1559 la filosofía de Aristóteles, y desde 1562 la Suma de Santo Tomás hasta el año 1569, en el que San Pío V le hizo predicador papal; oficio que desempeñó prestigiosamente durante veinticuatro años 2. Cumplidas a satisfacción varias legaciones papales en Europa, y admirado universalmente por su doctrina, Clemente VIII le creó Cardenal en 1593. Nombrado por el mismo Papa en 1595 Prefecto de la Comisión encargada de la edición vaticana de los Concilios Ecuménicos, le sorprendió la muerte el 14 de septiembre del año 1596 3.

De las obras del Cardenal Toledo nos hemos fijado para este estudio principalmente en su Enarratio in Summam Theologiam S. Thomae y en sus Comentarios a los Evangelios de San Lucas y San Juan, y a la Carta de San Pablo a los Romanos 4. Sorprende lo poco co-

dem, Borja, 5, 107.

H. HURTER, Nomenclator litterarius Theologiae catholicae, vol. 3, 248-

¹ J. PARIA, Francisci Toleti in Summam Sancti Thomae enarratio (Roma, 1869), vol. 1, Proleg., p. 7: «Monumenta Historica Societatis Iesu», Lainez, 8, 443; Ibidem, Borja, 3, 455-456; Cf. E. ESPERABÉ ARTEAGA, Historia pragmática e interna de la Unicesidad de Salamanca.

«Mon. Hist. Soc. Jesu», Borja, 3, 454; Ibidem, Lainez, 4, 543; Ibidem, 4, 543; Ibidem, 4, 543; Ibidem, 4, 543; Ibidem, 543; I

^{252;} J. Paria, I. c., Proleg., p. 9, 10, 15.

El elenco de las obras del Cardenal Toledo puede verse en los Prolegómenos de J. Paria, citado en la nota 1; en Sommervogel, Bibliothèque de la Compagnie de Jésus, t. 8. Sobre la cronología de los tratados leidos por

nocidos que son los tesoros de doctrina mariológica que se hallan en las obras de Toledo. No hay tema mariano de importancia que desconozca: los misterios de la Anunciación, Visitación, Purificación y Asunción a los cielos; sus prerrogativas de Madre de Dios, Medianera, Corredentora y Madre de los hombres; sus privilegios de Virginidad, plenitud de gracia, Concepción Inmaculada, etc., se hallan tratados por Toledo con originalidad y bastante amplitud. Devotísimo de la Madre de Dios, como nos lo atestigua su amigo y compañero el Padre Miguel Vázquez s, el Cardenal Toledo nos dejó una Mariología que, a nuestro juicio, no desmerece en nada de la de Salmerón y supera a la del mismo Cardenal Belarmino. El núcleo de su Mariología es la doble Maternidad divina y espiritual de María. Todos los demás dones y privilegios de la Virgen, y en particular su Concepción inmaculada y su plenitud de gracia, giran en torno a la Maternidad y hunden sus más profundas raíces en ella.

En este estudio nos limitaremos a esbozar tan sólo la doctrina de Toledo sobre la Santidad de la Madre de Dios.

I. SANTIDAD NEGATIVA DE MARIA. LA INMACULADA

María fué concebida sin mancha de pecado original. Es verdad ésta para Toledo ciertísima y repetida con convicción muchas veces en sus escritos. Así en el comentario a San Lucas deja caer estas palabras: «Quamvis enim uti saepe diximus, Mater Dei fuerit sine peccato concepta, id tamen fuit ex privilegio et non ex natura propagationis qua omnes in peccato concipimur» 6.

Como cuestión previa a su tesis de la Inmaculada, pone clara y concisa la doctrina del pecado original, su naturaleza, modo de contracción y su universalidad. Adán, padre de todos los hombres, pecó violando el precepto que Dios le impuso a él como cabeza y representante de todos sus descendientes. Como persona pública que era, al pecar trajo la ruina y enemistad de Dios sobre todos los hombres. Pone Toledo el clásico ejemplo del padre de familias, que hiere a un rey, con lo que atrae para sí y para toda su descendencia la ira del rey. El ofensor queda enemistado con él por acto propio y personal,

Toledo en las aulas de Teología, véase L. Gómez Hellín: ArchTG 3 (1940) 7-18.

⁵ M. Vázquez, Francisci Toleti in Lucam commentarii: Lectori (Patís, 1600).

⁶ In 3 p., q. 27, a. 2, p. 299, Roma, 1864; In Luc., c. I, an. 119, p. 115, París, 1600.

sus descendientes «per actum illius; nihilominus singuli vere in se essent regi odiosi». Esto es lo que pasó con el pecado de Adán.

Como nos ha de servir para entender cuestiones futuras, ponemos aquí la explicación clara y concisa que da Toledo de la forma cómo se contrae el pecado original. En su commentatio a la Suma, dice:

«Modus contrahendi est per generationem, qua vere ex Adam procedit et tantum Adae filius constituitur. Sunt autem duae conditiones necessariae ad contrahendum peccatum. Altera est quod sit integre et vere posteritas Adami, ut ab eo productus dicatur; quod fit per generationem, quae ope virili fit. Altera est, quod nascatur tantum filius Adae; id est, per generationem illam non accipiat nisi naturam, quae solum est ab Adamo; qui enim sic nascitur statim est aversus» 7.

Con estilo tan denso y claro nos ha dicho lo suficiente acerca del pecado original. Veamos cómo profundiza en el dogma de la Inmaculada Concepción de María, que hoy veneramos con la seguridad tranquila e inmutable que da la fe definida por la autoridad infalible de la Iglesia; definición que tan vivamente deseó Toledo.

Como se trata de un comentario a Santo Tomás, es claro que el plan de Toledo es urgir una por una las conclusiones del Santo Doctor. Está de acuerdo en la primera conclusión de Santo Tomás: María no fué santificada «ante animationem», pues aun no cra persona racional, era, por tanto, incapaz de la gracia, como también del pecado original y de la santificación que había de consistir en borrar dicho pecado. El problema lo plantea Toledo a propósito de la segunda conclusión del Santo Doctor, en que claramente afirma que María contrajo el pecado original. En su conclusión tercera expresa Santo Tomás más claro aún su pensamiento con estas palabras: «Festum Concepcionis, quasi conceptio fuerit sancta, sed est sanctificationis festum; quia autem ignoratur quo tempore post conceptionem fuerit sanctificata, dicitur conceptionis» s.

Toledo construye una tesis perfecta con el mismo orden y plan usado por Santo Tomás. Pone en primer lugar los siete argumentos con que pretende el santo probar su conclusión, expone clara y brevemente las dos opiniones existentes con los principales autores que las defienden, aclara los términos de pecado original y modo de su contracción y concreta su pensamiento en estas dos conclusiones:

⁷ In 3 p., q. 27, a. 2, p. 297. ⁸ Ibidem, q. 27, a. 2, p. 302.

- a) «Neutra opinio proposita de fide est; tam enim una pars, quam altera sine nota haeresis aut erroris in fide potest affirmari.» Por tanto, añade: «debent omnes modeste istam tractare controversiam, et ut decet Ecclesiae sanctae filios».
- wVirgo gloriosa per gratiam praeservantem fuit absque ulla originis macula concepta,»

Y da la censura máxima que entonces se podía dar: «Quamvis eam, dice, fide non teneamus; certior tamen nobis est, quam possimus ratione exprimere et convincere.»

PRUEBAS: a) De Sagrada Escritura:

«Dominus, dice Toledo, maledicens serpenti (Gen. 3, 15) de muliere dicit: «Ipsa conteret caput tuum.» Quae verba secundum omnes de Virgine Beatissima sunt, quae per Christum caput diaboli contrivit. Si Virgo Beata in peccato fuit, profecto non videntur bene ista verba quadrare; quin potius diabolus cius caput contrivit per peccatum. Quum igitur verissime conveniat Virgini Beatae caput diaboli conterere, ipsa ab omni munda fuit peccato» ³.

Afirma igualmente la exención de María del pecado original por la plenitud de gracia que él llama «ex parte contrariorum». Con los elementos que él nos da, a propósito del saludo del ángel, comentando las palabras «gratia plena», creemos se puede elaborar un argumento de gran fuerza probativa. Podríamos proceder así: La salutación angélica contiene este gran elogio de María, a saber: es saludada «la llena de gracia». Pero tal elogio no puede compaginarse con el pecado original; luego hay que excluirlo de María.

Esta plenitud de María importa, según Toledo, el cúmulo y la afluencia de todas las gracias. Luego fué preservada de la culpa original, ya que esta preservación es una gracia de dignidad singularisima, semejante y muy superior a la que se les concedió a los ángeles y a los primeros padres en el momento mismo de su creación. «Si Evam fecit sanctam, et creavit in gratia, multo magis Virginem matrem.»

Oigamos a Toledo en un párrafo feliz y lleno de contenido y claridad:

«Ex quo factum est ut nullus merus homo ab omni peccato fuerit purus: at B. Virgo eam sortita est gratiam a Filio quae omne peccatum impedivit, nec enim originale contraxit, nec ullum actuale non solum mortale, sed nec veniale admisit, quae gratia ex pri-

⁹ Ibidem, q. 27, a. 2, p. 298.

vilegio divino concessa est... Vere ergo gratia plena fuit et inter omnes sola hanc consecuta est plenitudinem (el haberse visto libre de todo pecado, aun del original). Cita Toledo y glosa las conocidas palabras de San Agustin: «Excepta B. Virgine, de qua propter honorem Filii nullam prorsus, cum de peccatis agitur, habere volo quaestionem, inde enim scimus, quod ei plus gratiae collatum fuerit ad vincendum omni ex parte peccatum.»

«Nota, dice Toledo, illud (omni ex parte); igitur loquitur de omni peccato actuali atque originali, et si honor Filii fuit matrem non habere veniale, igitur nec originale, nam hoc gravius est cum privet Dei gratia, et efficiat filium irae et inimicum Deo. Praeterea ibi Augustinus de omni peccato agit, etiam originali, nam generaliter probat omnes habuisse peccatum, etiam infantes, et utitur illo testimonio Pauli, Rom. 5. Omnes peccaverunt, igitur B. Virginem ab omni peccato immunem fuisse asseverat» 10.

Con este doble argumento de Sagrada Escritura consigue Toledo los dos fines que se pueden intentar al tratar de este misterio, a saber, prueba que es una verdad realmente contenida en el depósito de la Revelación, y, por tanto, aunque no definida entonces, definible; y que este privilegio es consecuencia de la maternidad divina. El valor de la prueba de dicho privilegio es indiscutible. Toledo puede concluir con razón: «María fué concebida inmacufada, pues la que había de ser Madre de Dios «non debuit unquam filia et serva peccati et daemonis esse» 11.

b) El consentimiento de la Iglesia Romana en celebrar la fiesta de la Concepción de María:

«Quis igitur credet Spiritum Sanctum permittere, Ecclesiam suam sic decipi, tot fidelium preces et orationes fusas falso fundari? Profecto nulla ratione id est credendum. Et hoc argumentum est tam efficax, ut debuisset convincere quemcumque fidelem. Si enim quod multi dicunt, probabile est; quid probabilius eo, quod Ecclesia fere tota recipit et sic recipit, ut omnibus fidelibus observandum proponat?

Además, por paridad con otras fiestas de la Virgen, Natividad, Santificación, Asunción, admitidas por los contrarios por la única razón de que la Iglesia las admite, ya que de ninguna de ellas hay testimonio expreso en la Sagrada Escritura.

«Ergo debent recipere in Conceptione, vel nullam debent veritatem ex his recipere, nisi dicant, quod Sanctificationem docet S. Tho-

In Luc., c. I, an. 67, p. 56, c. 2; an. 68, p. 60; an. 67, p. 58, c. 1.
 In Luc., c. I, an. 68, p. 60; In 3 p., q. 27, a. 2, p. 298, 299.

mas, non autem Conceptionem. Sed ista responsio non potest tolerari; non enim S. Thomas præponendus est toti Ecclesiae; et ipse si viveret non posset hoc nullo modo ferre. Sequenda igitur est Ecclesia Romana.»

c) Consentimiento universal:

Añade Toledo el consentimiento de todas las Universidades: «Ouae omnes id recipiunt et multae defendendum jurant.» Además el consentimiento unánime del pueblo cristiano, que por todas partes levanta templos en honor de la Inmaculada. «Accedat, dice, vox universi populi, quae vox Dei est.» «Quis credet-y con esto cierra el argumento del consenso universal-. Deum nos in tanto errore iacere permisisse? Credat, qui volet; ego non» 12.

d) La tradición de SS. Padres:

Prueba Toledo el mismo privilegio por el testimonio de San Jerónimo a propósito del Salmo 77, que comenta de María y dice: «Ecce Dominus venit super nubem levem, scilicet Virginem. Pulchre dixit dici: nubes enim illa non fuit in tenebris, sed semper in luce» 13. «Vide—concluye Toledo—Virginem Beatam in luce semper fuisse: non ergo umquam in peccato fuit.» Añade el testimonio de San Agustín 14: «excepta Sancta Virgine Maria, de qua, cum de peccatis agitur, nullam, inquit, habere volo quaestionem», que glosa él mismo del modo que poco ha vimos. Se fija, por fin, en las palabras de San Anselmo 16, «Decuit Virginem ea puritate nitere, qua maior sub coelo nequit intelligi.» Ahora bien, si María tuvo pecado original, estas palabras carecen de sentido. «Vides, igitur-concluye satisfecho Toledo-, hos omnes Doctores nostram confiteri conclusionem» 16.

e) Razón teológica:

Puestas estas pruebas sacadas de las fuentes primarias de la acgumentación teológica: Sagrada Escritura, Tradición, autoridad de la Iglesia y Consentimiento universal, emplaza Toledo una verdadera batería de argumentos de razón contra sus adversarios. Todos ellos están sacados de la maternidad divina de María, para cuya Maternidad excelsa fué preparada por su Hijo con la plenitud de gracia que exclu-

¹⁶ In 3 p., q. 27, a. 2, p. 299, c. 2.

In 3 p., q. 27, a. 2, p. 298, 299.

¹³ HIERON, În Ps. 77: ML 26, 1112.
14 AUGUST., De natura et gratia, c. 36: ML 44, 267.
15 ANSELMUS, De Canceptu Vivoiris c. 18: MY 158 Anselmus, De Conceptu Virginis, c. 18: ML 158, 451.

ve todo pecado 17. El privilegio, por tanto, de su concepción inmaculada, tiene sus raíces en la maternidad divina.

Para no restar fuerza a las expresiones vigorosas, densas, concisas y, por otra parte, suficientemente claras de nuestro autor, nos contentaremos con subrayar en cada texto las palabras topes, en que se encarna, macizo y breve, el pensamiento de Toledo sobre el misterio de la Concepción de María sin pecado original. Como podrá verse a lo largo de nuestras citas, se encuentran en Toledo los mismos términos esquemáticos y firmes que leemos en la «Bulla Ineffabilis» 18. He aquí su primer argumento de razón:

> «Decet maxime filios matrem honore afficere, et quantum ab iis fieri potest, a malo liberare: Filius Dei potuit a peccato originali suam praeservare Matrem, et originale peccatum erat grave malum; nam per ipsum Virgo Beata erat serva diaboli, inimica Dei: ergo profecto decuit Filium Dei suam honorare matrem et eam a tanto liberare malo» 19.

El pensamiento de esta misma dignidad de la maternidad de María como motivo de la redención preservativa de todo pecado, aun del original, por el honor de tal hijo, es insistente en Toledo. Veamos con qué densidad de matices repite la misma idea. Tratando de cuán conveniente era que Cristo naciera de una madre santísima, dice:

> «Ex parte Christi etiam id (es decir: Virginem Sanctam in Dei matrem assumere) fuit valde congruum. Cum enim ipse conceptus sit sanctus et immaculatus, congruum fuit eligere matrem concepturam sibi valde similem, ut scilicet esset sancta et immaculata, non solum tune, quando concepit, sed etiam ante, et post. Praeterea cum ipse Filius auctor sit matris, ipseque sibi fecerit tabernaculum, condecens fuit, ut dignum se illud efficeret, cumque filiorum sit benefacere parentibus, cum possunt, eum qui erat omnipotens, multo magis conveniebat benefacere matri, beneficium autem gratiae et sanctificationis est potissimum et supra omnia naturalia. Adde si Evam servam fecit sanctam et creavit in gratia, multo magis Virginem matrem (creavit in gratia) 28.

El mismo pensamiento repite en su comentario a la Suma:

«Ex dignitate ipsius Christi. Quum enim carnem assumpturus esset summe a peccato distantem, et per quam diabolum vinceret, non debuit habere matrem, quae sub peccato aliquando, et sub diaboli potestate fuisset» 21.

In Luc., c. I, an. 67, p. 58. 17

D 1641.

In 3 p., q. 27, a. 2, p. 299, c. 2. In Luc., c. I, an. 68, p. 60. In 3 p., q. 27, a. 2, p. 299.

Como complemento de estos argumentos en que prueba ser el privilegio de la concepción sin mancha de María debido a su divina maternidad, séanos permitido aducir otro testimonio. En su comentario a San Lucas, dice:

«Ex parte Virginis id congruum fuit, cum enim mater Dei et Domina omnium creaturarum futura esset, non debuit unquam filia ac serva peccati et daemonis esse. Praeterea qui accedit maxime soli, maxime illuminatur, cum ergo Beata Virgo maxime acceserit Deo, cum eius mater vera sit effecta, supra omnes illuminata est lumine gratiae; debuit ergo sanctitas eius esse supra omnium sanctorum sanctitatem, nempe ut nullius peccati fuerit particeps, sed undequaque sancta» ²².

Más que el valor probativo de estos testimonios, como meras razones teológicas y de congruencia, queremos ver en ellos la interpretación de Toledo sobre el texto del Gen 3, 15, aducido por él como argumento escriturístico. Con estos testimonios ante los ojos, creemos sinceramente que el alcance de Toledo al proponer el Gen 3, 15, como prueba de la Concepción Inmaculada, es mucho mayor de lo que, consideradas en sí las palabras que allí emplea, pudiera aparecer a primera vista.

Otro capítulo de argumentación es el mérito de Cristo aplicado a su Madre. La eficacia de este mérito fué tal, que:

«Non solum nobis meruit peccatorum commissorum veniam sed a committendis praeservationem; gratia enim Christi sequitur, ut remittatur peccatum, et antecedit, ne committatur. Ergo erga ipsum originale peccatum debuit, his modis suum meritum extendi, ut contractum remitteretur, quod in aliis omnibus fit; et contrahendum ne contraheretur, et hoc, propier Matris dignitatem, ipsius fuit privilegium» ²³.

Con tan ingente máquina guerrera de sólidos argumentos compara Toledo la debilidad de las razones de sus contrarios. Para no alargarlos demasiado, intentaremos apretar su pensamiento en frases breves y llenas, aunque confesamos que es difícil sintetizar a Toledo, sin perder mucho de su idea y fuerza. Los argumentos de los contrarios, dice, «quamvis aliquam habeant probabilitatem, omnia tamen simul non adaequant unum solum pro nostra parte, scilicet de Ecclesia Romana», la cual celebra la fiesta de la Concepción. Sabiendo esta Iglesia Romana lo que opinaron esos doctores de la Edad Media, con Santo

²² In Luc., c. I, an. 68, p. 60. ²³ In 3 p., q. 27, a. 2, p. 299.

Tomás a la cabeza, no tuvo en nada sus razones, sino que instituyó la fiesta de la Inmaculada y mandó que se celebrara. Fiesta que hoy aprobaría Santo Tomás, si viviera, pues tuvo en tanto la autoridad de una Iglesia (no la romana), que busca salida a este argumento afirmando, que dicha fiesta no era de la Concepción, sino de la Santificación de María ²⁴.

Después de esta argumentación tan sólida, es admirable su entusiasmo e instinto teológico, con el que se adelanta casi tres siglos a la definición dogmática, creyéndolo, si no como dogma, sí con la mayor seguridad y certeza a que puede llegar el mejor teólogo por su trabajo. Es tan completo en su tratado sobre la Inmaculada, que en los mariólogos modernos no hemos encontrado nuevo más que la definición pontificia. Satisfecha, pues, su alma ardiente pudo cerrar su tratado con estas palabras, que resumen lo que acabamos de decir:

«Nos ergo cum tota Ecclesia in isto festo gaudeamus et exultemus, et usque ad mortem moriamur. Si enim verum non est (quod ego non credo) non arguemur a Deo; habemus enim excusationem sufficientem: Domine, Ecclesia tua, cui nos obedire voluisti, ipsa nos decepit. Quod si verum, ut res certa est, isti dicant: ipsi nos decepimus» ²⁵.

¿Hemos agotado con esto los argumentos positivos con que prueba nuestro autor su tesis? Yo diría que no. Como veremos a continuación, las objeciones de los adversarios se convierten, en las manos diestras de Toledo, en verdaderas armas de ataque. Veamos la maravillosa soltura con que da cuenta de las razones de sus contrarios:

OBJECIONES: a) A los textos de la Sagrada Escritura, en que se afirma la universalidad del pecado original, opone Toledo la necesidad de buscarles alguna excepción, «alias enim Christum includerent». Con otros textos de la misma Escritura (Salmo 13, Rom 5 y Mt 26) apoyado en la autoridad de San Agustín, demuestra cómo esa universalidad de que se habla, no puede entenderse necesariamente de hecho y de manera absoluta, sino más bien, «si natura ipsa consideretur, gratia seclusa, omnes in peccata labuntur; at gratia superveniente, multi non peccant. Sic igitur dicendum est: omnes peccaverunt, quantum est ex vi naturae; at B. Virgo ex gratia fuit praeservata» ²⁶.

26 Ibidem, p. 301.

²⁴ Ibidem.

²⁵ In 3 p., q. 27, a. 2, p. 300.

- b) Arguye a sus contrarios de poca fidelidad en citar a los Santos Padres y explica los textos que pudieran tener alguna dificultad, como el de San Gregorio, del cual dice: «Gregorius etiam loquitur per excellentiam de Salvatore; solus enim ipse est; qui venit in carne, in qua non potuit esse peccatum: in Virgine potuit, sed ex gratia non fuiry 27.
- c) A la dificultad de que todo el que procede por unión carnal es concebido en pecado, y que, por tanto, la Virgen contrajo el pecado original 28, responde Toledo:

«Ad quintum dico quod non satis est talis generatio ad originale inducendum, nisi per eam solum productus procedat Adae filius: at B. Virgo simul processit filia Dei et cum gratia» 23.

Más explícitamente aún, suelta esta dificultad, cuando dice:

«Potest secundo objici, ex his enim quae dicta sum consequi videtur, B. Virginem peccatum contraxisse ab Adamo, a quo naturali propagatione descendit. Respondeo, ex vi propagationis contracturam fuisse peccatum: at praeservatam fuisse a gratia ne macularetur; et, hac ratione B. Virgo dicitur sine peccato concepta, non quidem quod ex natura propagationis suae immunis esset a labe, cum Adae filia esset, et in lumbis eius extitisset, sed quia ne peccato inficeretur praeservata est Dei gratia» 26.

Niega Toledo la consecuencia de los adversarios, que dicen: «Contraxit mortem et reliquos peccati effectus: ergo etiam ipsam causam. nempe peccatum» 31. Lo cual rechaza con el ejemplo del bautizado, «in quo vere non est originale, et tamen manet mors, quae relicta est ut materia meriti. Sic in Virgine; a peccato est praeservata, non a morte, quae relicta est materia merendi» 32. Ni se sigue tampoco que tuviera pecado original, de que no pudiera entrar en el cielo si hubiera muerto antes de la Pasión de Cristo, «nam sancti tune, quibus iam remissum erat originale, non statim videbant Deum, quia mors actualis Christi erat futura clavis omnibus per Christum salvandis» 33.

Con cordura, hemos dejado para el final la solución de la dificultad más fuerte que oponen los que niegan este privilegio singular de María: la de la universalidad de la Redención. A ella dedica Toledo.

²⁷ In 3 p., q. 27, a. 2, p. 301. ²⁸ Ibidem, p. 297.

Ibidem, p. 301. 310 In Luc., c. I, an. 115, p. 85.

³¹ In 3 p., q. 27, a. 2, p. 297. 32 Ibidem, p. 301.

In 3 p., q. 27, a. 2, p. 301.

íntegra, la tercera conclusión del artículo II de la q. 27 de su comentario de la Suma. Dice así: «Quamvis B. Virgo ab originali fuerit praeservata; Filii tamen Redemptione indiguit» 34.

Con la conocida distinción de Escoto, que cien veces hemos visto insinuada por Toledo en las páginas anteriores, la pulveriza hasta reducirla a vana espuma. La Virgen, viene a decir Toledo, necesitó redención porque por la naturaleza de su persona, y por el modo de su concepción, hubiera, siguiendo la ley general, contraído pecado original y pecados actuales.

«Nam per talem generationem nascebatur filia vera Adae, sicut et nos omnes: unde contrahebat originale. Rursus statim accedente usu rationis actualiter peccabat, sicut er alii quod peculiaris Dei gratia non defendit. At vero non sic destituta est Virgo Beata... sed eadem gratia praevenit ne originale contraheret, qua non praeveniente, sub tali inventa esset peccato. Praevenit autem hoc modo, quod in codem instanti, in quo animata fuir (directamente contra Santo Tomás), gratiam habuit comitantem. Unde factum est ut per illam generationem non sit producta tantum filia Adae, sed etiam filia Dei: unde non potuit in ea ullum peccatum habere dominium. Hoc igitur est esse praeservatam.» «Unde sanctus Thomas insufficienter procedit, ut ipse Caictanus etiam invitus fatetur. Probat enim, ante animationem non fuisse sanctificatam, quod nos damus, quia tune nondum erat B. Virgo; sed debuisset probare, in ipsa animatione non fuisse sanctificatam; quod non probat et nos oppositum ostendimus» 35.

CONCLUSION: De toda esta doctrita tan magistralmente expuesta, deduce Toledo dos conclusiones:

- 1.ª «Beatam Virginem verissime a Filio liberatam a peccato non quidem contracto, sed contrahendo. Et est optimus liberandi modus... Hoc autem ex Christi Filii sui merito provenit. Indiguit igitur Virgo Beata Filii sui merito et salvatione.»
- 2.3 «Multum distare Virginem Beatam a Filio etiam in ista gratia conceptionis. Et ut multas differentias praetermittam, hace una sola sufficientissima est, quod Virgo B. ex modo suae ipsius generationis et natura personae debuit peccatum incurrere, habuitque talem potentiam peccandi: at Christus nullo modo» 36.

Al cerrar este apartado tan denso de doctrina y tan claro, creemos poder decir, con satisfacción plena, que Toledo ha dicho cuanto se

³⁴ Ibidem, p. 300.

³⁵ Ibidem.

se In 3 p., q. 27, a. 2, p. 300.

podía decir por aquel entonces, y que con pleno derecho podía fiarse en la fuerza de sus argumentos, columbrando en el futuro, con claridades de vidente, la definición dogmática, como se deduce de las palabras suyas con las que terminamos este punto de la concepción inmaculada de María: «Id persuassum est mihi citra fidem esse veritatem certissimam et quae Deo volente aliquando certior erit» ³⁷.

Después de rechazar la sentencia de Santo Tomás, tras sus argumentos expone sus deseos, cerrando su tratado con estas palabras:

«Utinam oculi nostri videant hoc in Ecclesia constitutum, ut omnes fideles hoc amplectantur et Papa prohibeat oppositum legi, doceri, affirmari, praedicari, immo obliget omnes unanimiter hoc celebrare festum» 38.

II. MARIA, LIBRE DE LA CONCUPISCENCIA

La exención de la culpa original y la santidad primitiva no sólo se hermanan con los otros privilegios reclamados por la maternidad de María, sino que además son base y complemento de ella; de suerte que tales privilegios no se explicarían bien si María no estuviera exenta de la culpa original ³⁹. Uno de estos privilegios es la inmunidad de toda concupiscencia, que tiene su origen, como nos dirá San Pablo ⁴⁰, y nos enseña el Concilio Tridentino ⁴¹, en el pecado original. Podíamos concluir: no tuvo pecado original, luego tampoco tuvo concupiscencia. Pero para mayor abundamiento seguiremos los pasos seguros de Toledo.

Debido a la luz que la Bula «Ineffabilis Deus» difundió en todo el campo de la Mariología, todos los teólogos posteriores a su promulgación admiten la exención de la concupiscencia en María ya desde su primera santificación, aunque no constituya ella propiamente pecado como enseña el Concilio Tridentino 42. No había sido éste el sentir de los teólogos del siglo XIII. Distinguiendo en la vida de María dos estadios, dijeron éstos que el «fomes peccati», ligado (ligatus seu consopitus) antes de la Anunciación, fué después de ella completa-

Ibidem, p. 299.Ibidem, p. 302.

³⁰ In Luc., c. I, an. 67, p. 58. ⁴⁰ Rom VII, 20.

⁴¹ Conc. Trid., sess. 5, c. 5: D 792.

mente suprimido 43. Con el progreso de la creencia inmaculista, fué abandonándose esta distinción, siendo ya muchos, por los tiempos de Toledo, los que afirmaban que la concupiscencia fué suprimida totalmente en María ya desde el primer instante de su ser 44.

En su comentario a la Suma 45, bajo el epígrafe «An per sanctificationem fuerit fomes sublatus a B. Virgine», trata detenidamente esta doctrina de la integridad inicial de María, que se completa con lo que sobre el particular nos dice en la exposición del «gratia plena» 46, y en otros pasajes del comentario a San Lucas, que oportunamente citaremos.

En su comentario a la Suma, con su acostumbrada claridad y orden, plantea la cuestión, después de aducir la doctrina de S. Tomás sobre la naturaleza del «fomes peccati» y las razones que el Santo trae en favor de su tesis, que enuncia así:

> «In prima sanctificatione non fuit totaliter sublatus fomes a B. Virgine... sed ligatus per gratiam et divinam providentiam. In posteriori sanctificatione, nempe post Filii conceptionem, fuit ei sublatus fomes; hoc est quantum ad ipsam habitualem inclinationem.»

Fija Toledo primeramente el significado de los términos «ligatus et totaliter sublatus», que usa el Santo Doctor. Con el «totaliter sublatus» no quiere decir Santo Tomás, según Toledo, que se arranque el apetito sensitivo:

> «Appetitus enim sensitivus est naturalis homini, nec potest auferri manente homine: ergo nec potest auferri ipsa inclinatio habitualis

appetitus, quamvis actus auferri possint...»

«Appetitus sensitivus solum in natura in multa contra rationem inclinare potest; at vero tanta gratia potest homini conferri, ut appetitus cum tali gratia non possit in ullum tale inclinare. Quando igitur sic se habet, dicitur totalitier sublatus» 47.

Veamos lo que entiende Toledo que quiere decir Santo Tomás con el término «ligatus»:

> «Vult ergo S. Thomas, quod in prima sanctificatione B. Virgo habuerit gratiam; sed non tantam, ut, nisi ab externo divina providentia impediret motus insurgentes contra rationem, posset resistere appetitui 48.

⁴³ S. THOMAE, Summa Theol. 3, p., q. 27, a. 3.
44 SUÁREZ, De mysteriis vitae Christi, d. 4, sec. 5; VÁZQUEZ, In 3 p.,
d. 118; SALMERÓN, Comm. in Epist. ad Rom., c. 5.
45 In 3 p., q. 27, a. 3, p. 302.
46 In Luc., c. I, an. 67, p. 57, c. 2.
47 In 3 p., q. 27, a. 3, p. 303.
48 In 3 p., q. 27, a. 3, p. 303.

Así, pues, Santo Tomás defiende que la supresión total se verificó en el momento de la Encarnación del Verbo, no antes. Por dos razones: a) por la dignidad de Cristo, y b) por la naturaleza misma de la concupiscencia, pena del pecado original. Oigamos al mismo Santo Tomás:

«Quia videtur hoc esse contra Christi dignitatem. Ut enim eius caro fuit prima, quae accepit gloriam immortalitatis per resurrectionem, et post cam aliae; sic debuit eius caro prima liberationem a fomite accipere, quam ulla alia. Non ergo caro Christi habuit illud privilegium nec ulla alia ante Christum; quamvis sancti secundum spiritum motus carnis refrenare possent. Fuit enim fomes poena primi peccati; nullus autem a poena primi peccati fuit liberatus ante Christum» 49,

El Santo Doctor parte siempre, como se ve, de que María fué concebida en pecado original.

Entendiendo por santificación primera, responde Toledo, no aquella en que se le borró el pecado original, que no contrajo, sino aquella en que «primam accepit gratiam, nullo praecedente peccato. Dico probabile esse per primam sanctificationem sublatum fuisse fomitem. Et ego ita credo, quia non decuit in illa carne esse fomitem ex qua debuit caro Salvatoris assumi» ⁵⁰.

Precisamente por esa relación estrictísima de la carne de María con su Hijo, en atención al cual se le quitó el fómite, puede decirse que no va contra la dignidad de aquél, sino que la eleva, ya que se le quitó a María, no por sí misma, sino en virtud de los méritos de su Hijo ⁵¹. Con estas últimas palabras, da Toledo solución cumplida a las razones expuestas del Santo Doctor de Aquino.

Además, como arguye Suárez, es más propio de la divina providencia preservar de los movimientos de la sensualidad, no tanto por una protección extrínseca cuanto por el auxilio interno de la gracia y de las virtudes, que se adentran en el fondo del alma, perfeccionan el apetito y afianzan el imperio de la razón sobre las potencias inferiores ⁵².

Este mismo pensamiento expone Toledo en su comentario al «gratia plena»:

⁴⁹ Ibidem, p. 302.

⁵⁰ In 3 p., q. 27, a. 3, p. 303.

⁵¹ Ibidem.

Suárez, De Mysteriis vitae Christi, d. 4, sec. 5.

«Secunda plenitudo, dice, fuit ex parte subiecti recipientis gratiam. Sunt enim in homine plures partes, scilicet, anima et corpus, seu spiritus et caro, seu intellectus et sensus, ratio et appetitus, quae quidem partes in hominibus iustis non replentur gratia. Etenim iusti et sancti in hoc saeculo non cam gratiam acceperunt in anima, quae a carnis appetitu auferret illam legem peccati adversantem spiritui, de qua (Rom 7) dicit Paulus: video aliam legem in membris meis...» ⁵³.

Al estado de continuo batallar de los justos en este mundo con la concupiscencia, no obstante la gracia de Dios, la cual, como dice Toledo, no llena en el hombre justo todas las partes: alma, cuerpo, sentidos, etc., contrapone nuestro autor la plenitud de gracia de María, la cual consiste, según él, en una penetración total del ser de la Virgen en todas sus partes, de tal manera, que con alma y cuerpo con espíritu y carne estaba totalmente sujeta a Dios, y no había en ella nada que resistiera a la voluntad divina. Después de exponer la naturaleza del «fomes peccati», la lucha contra el espiritu en los varios modos, con que la concupiscencia azuza la parte baja del hombre contra la razón, dice:

«Nemo sanctorum eam plenitudinem gratiae accepit, ut caro eius subdita omnino spiritui esset, sed contra eum pugnaret et reluctaretur; hoc est Beatae Virgini privilegium concessum, ut anima et corpore, spiritu et carne subdita esset omnino Deo, nec quicquam in ca esset quod reluctaretur divinae voluntati, et legi, ablatus enim est fomes ille, id est appetitus carnis subiectus est spiritui... decuit enim illam carnem sacratissimam, de qua Verbum caro factum est, purgatissimam, et purissimam esse ab omni eo quod legi Dei adversatur» ⁵⁴.

Confirma Toledo su tesis con un testimonio de San León, en que dice: «Immaculata virginitas concupiscentiam nescivit».

«Quo verbo, añade por su cuenta Toledo, Leo insinuat etiam ante Filii Conceptionem fomitem hunc ablatum ei fuisse, dum enim dicit, Virginitas nescivit concupiscentiam, significat, quam antiqua virginitas fuit, fuisse etiam concupiscentiae ignorationem, id est fomitis ablationem, a sua ergo conceptione caruit fomite, et cum gratia accepit privilegium istud» ⁵⁵.

Comparando el testimonio de San León con la doctrina contraria

55 Ibidem, p. 57, c. 2.

⁵³ In Luc., c. 1, an. 67, p. 57. 54 In Luc., c. 1, an. 67, p. 57, c. 2.

de Ricardo de S. Vitor, que afirma haber sido suprimida la concupiscencia en María al concebir a su Hijo, concluye Toledo:

«Certius est et verius, quod Leo affirmavit: si enim ante conceptionem Filii habuisset fomitem a veniali peccato ante hanc conceptionem vix fuisset immunis, quod Catholico iam post Conc. Trid. dicere non licet» ⁵⁶.

En esta solemne declaración del Concilio Tridentino, acerca de la total impecancia de María, encuentra Toledo la prueba más fuerte para su tesis. María, pues, estuvo libre de la concupiscencia.

III. MARIA, LIBRE DE TODO PECADO PERSONAL

Preservada del pecado original y libre de la concupiscencia, pasó María su vida entera sin ningún pecado personal, no sólo mortal, pero ni siquiera venial. En diversas ocasiones afirma Toledo esta santidad de María exenta de toda mancha, ya del pecado en general, ya de algunos pecados en particular, como de incredulidad en la Anunciación, negligencia en la pérdida del Niño en el templo ⁵⁷, infidelidad en el Calvario ⁵⁸.

María no pecó, pero su impecancia dista mucho de la de Dios y del mismo Cristo, el cual no podía pecar «ratione personae, quia erat Deus, Beata Virgo non peccavit ex privilegio, ita neuter ullum peccatum habuit, non quidem pari causa» ⁵⁹.

En su comentario a San Lucas, dice:

«Tertia plenitudo gratiae fuit ex parte corum quae adversantur ipsi gratiae et charitati aut disponunt ad illam, qualia sunt peccata, nempe originale, mortale, et veniale. Nemo enim iustus in hoc saeculo sine aliquo peccato fuit, omnes quidem in originali concepti sunt; et quamvis per gratiam a mortali praeservati fuerunt, venialia tamen habuerunt, a quibus per gratiam nemo est inmunis. Ex quo factum est ut nullus merus homo ab omni peccato fuerit purus. At B. Virgo cam sortita est gratiam a Filio quae omne peccatum impedivit, nec enim originale contraxit nec ullum actuale, non solum mortale, sed nec veniale admisit, quae gratia ex privilegio divino illi concessa est» 60.

⁵⁶ Ibidem, p. 58, c. 2.

⁵⁷ In Luc., c. I, an. 67, p. 58; an. 92, p. 82; c. 2, an. 81, p. 218.

⁵⁸ In Ioan., t. 2, p. 274.

In Luc., c. I, an. 74, p. 65.
 In Luc., c. I, an. 67, p. 38.

Siempre tiene ante su vista el motivo de esta impecancia absoluta de María: su maternidad divina: «gratiam a Filio ex privilegio singularissimo (nulli mero homini) concessam».

Veamos como prueba esta inocencia perpetua de María. Aduce la definición del Tridentino, que ya varias veces hemos citado, y se detiene en el admirable testimonio de San Agustín: «Excepta B. Virgine, de qua propter honorem Filii, nullam prorsus cum de peccatis agitur habere volo quaestionem. Inde enim scimus quod ei plus gratiae collatum fuerit ad vincendum omni ex parte peccatum, quae concipere ac parere meruit eum, quem constat nullum habuisse peccatum.» Toledo lo estruja hasta sacarle toda la médula.

«Sunt autem, dice, ponderanda verba Sancti et egregii Doctoris; «propter honorem Filii», igitur spectabat ad honorem Filii matrem omni carere peccato. Rursus nota causam, «meruit concipere et parere», igitur ante conceptionem Filii omni carebat peccato, si quia meruit concipere, inde est nullum habuisse peccatum. Nota illud «omni ex parte», igitur loquitur de omni peccato actuali, atque originali, et si honor fuit Filii non habere veniale, igitur nec originale, nam hoc gravius est, cum privet Dei gratia, et efficiat filium irac et inimicum Deo. Praeterea ibi Augustinus de omni peccato agit etiam originali, nam generaliter probat omnes habuisse peccatum etiam infantes, et utitur illo testimonio Pauli (Rom 5) «Omnes peccaverunt», igitur... B. Virginem ab omni peccato immunem fuisse asseverat... et alia huiusmodi, quae in B. Virgine non fuerunt, in qua nullum omnino nec veniale peccatum fuit» 61.

Después de este espléndido testimonio de S. Agustín, tan magistralmente parafraseado por nuestro egregio Toledo, podríamos considerarnos dispensados de añadir nada a lo dicho para probar que María estuvo exenta de todo pecado.

En su comentario a la Suma, dice:

«Virgo B. debuit esse Mater Dei: ergo habuit eas omnes gratias, quae ad talem dignitatem necessariae erant et convenientes. Sed non conveniebat habere peccatum; ergo non habuit» 62.

Y prueba su argumento con las mismas razones de Santo Tomás:

- a) María no hubiera sido digna Madre de Dios si hubiese pecado, pues de la misma manera que el honor de los padres redunda en los hijos, así también redunda en los hijos el deshonor de la madre.
- b) Por la unión singularísima que tuvo María con la carne de su Hijo.

⁶¹ Ibidem.

⁶² In 3 p., q. 27, a. 4, p. 304.

c) Porque su Hijo hubo de morar en ella, y Dios y el pecado no pueden estar juntos 63.

De estas razones, con las que Santo Tomás llegaba a excluir solamente el pecado actual, pero no el original, Toledo concluye:

> «Et attende quod omnia ista probant, non fuisse etiam originale peccatum in B. Virgine, praesertim quum sit multo peius et detestabilius, quam veniale» 64.

CONCLUSION: María, pues, vivió sin pecado. Así lo pedía su condición de Madre de Dios.

SANTIDAD POSITIVA DE MARIA

1) La plenitud de gracia

Toledo, teólogo y exégeta amplio, concreto y profundo, expone la longura, anchura y profundidad de la plenitud de gracia de María en su comentario a San Lucas sobre las palabras del ángel «Ave gratia plena». Distingue siete clases o modos de plenitud.

Fija previamente el sentido en que se ha de tomar la palabra «gratia»: «In praesenti est illud quod est in aliquo, quod gratum et acceptum facit alteri, sive quo unus placet alteri, sive Deo, sive homini; nam etiam Deo placent homines, et accepti sunt» 65. De la palabra γάρις, tomada en este sentido, se deriva, dice, el verbo χαριτόω, que significa «gratum facere; seu efficere ut aliquid placeat alteri». En este sentido usa el mismo verbo San Pablo (Eph 1). Desentraña Toledo toda la riqueza de ideas que encierra el participio κεγαριτωμένη, que significa, «quasi grata facta Deo, in qua ea sunt quae Deo maxime placent et accepta sunt. Erat talis B. Virgo, gratiosa in oculis Dei, ita tamen ut eam gratiam a Deo ipso obtinuerit».

Fijado el sentido, analiza lingüísticamente el participio y demuestra la exactitud de la Iglesia al traducir dicho participio griego por «gratia plena». Rechaza a los protestantes, que restringen el sentido del participio y lo traducen por «amada», «graciosa», contra el sentir de los Padres latinos y, sobre todo, de los griegos, que defienden el sentido causal y objetivo, que poco ha expusimos con palabras del propio Toledo. «Llena de gracia», por tanto, significa, según Toledo,

 ⁶³ S. THOMAS, 3 p., q. 27, a. 4.
 64 In 3 p., q. 27, a. 4, p. 304.
 65 In Luc., c. I, an. 66, p. 56.

llena de todos aquellos dones y cualidades que hacen a María gratísima a Dios, y que despiertan en Dios tal complacencia y simpatía hacia María, que le inclinan a depositar en ella esa plenitud de gracias.

Puesta esta breve pero conveniente consideración preliminar a todo su tratado de la plenitud de la gracia de María, se inmerge Toledo en ese verdadero mar de gracias, milagro del poder, del amor y del saber de Dios.

Distingue siete modos o clases de plenitud y con todos ellos nos da una idea global abrumadora de la magnitud de la gracia concedida a María en atención a la altísima dignidad para que fué elegida por Dios.

«Fuit autem illa vere plena gratia, quae ita accepta fuit et placuit Deo, ut in matrem unigeniti Fillii sibi consubstantialis electa esset ab acterno Patre» 66.

Con los abundantes materiales que Toledo nos proporciona en su tratado, pensamos en un principio construir nuestro esquema sobre la plenitud de la gracia, conforme a los diversos apartados en que sistematizan los modernos el estudio de la gracia de María: gracia inicial, progreso en gracia y gracia consumada. Mejor pensadas las cosas, hemos preferido reflejar lo mejor posible la originalidad de Toledo, respetando su mérito, orden y modo en el desarrollo del tratado. Además nos ha confirmado en ello el ver que Passaglia 67 sigue un orden muy semejante a Toledo. A fin de cuentas, lo que lealmente pretendemos dar es el pensamiento de Toledo lo más exactamente posible; y en este caso, aparecerá más claro siguiendo sus mismos pasos.

He aquí, sumariamente, como siete escalones, las siete plenitudes de gracia que Toledo señala en María:

- a) Plenitud en cuanto a las partes de la gracia (plenitud objetiva).
 - b) Por parte del sujeto que recibe la gracia (plenitud subjetiva).
 - c) Por parte de los contrarios de la gracia y caridad (plenitud negativa).
 - d) Por parte de los actos y operaciones (plenitud dinámica).
 - e) Por parte de las virtudes (plenitud fructífera).
 - f) Por parte de la dignidad y suficiencia para el oficio de Madre de Dios a que era destinada (plenitud de eminencia).

⁶⁶ In Luc., l. c.

⁶⁷ PASSAGLIA, De immaculato Deiparae conceptu, t. I.

g) Por parte de la aceptación con que Dios la distinguió y amor que la tuvo (plenitud de aceptación divina).

a) Plenitud en cuanto a las partes o divisiones

Al estudiar esta primera plenitud, se apoya Toledo en la clasificación de San Pablo (1 Cor 12): «Alii datur sermo sapientiae, alteri gratia sanitatum, alteri opera virtutum, alii sermo prophetiae. Denique Spiritus Sanctus non omnes uni, sed singulis partem pro suo beneplacito donat.» Mientras estos carismas y gracias—dice Toledo—se dan unas a unos, a otros otras, a María se le da la gracia en todos sus partes y se amontonan en ella todos sus tesoros, para que sea verdaderamente llena de gracia sobre todos los Santos:

«At Beatae Virgini gratiam quoad omnes suas partes contulit, et in ca omnium divisionum membra cumulavit, ut supra omnes sanctos gratia plena sit» 68.

Esta su afirmación la bebió Toledo en los Santos Padres y en Santo Tomás, y en ellos la apoya citando en su confirmación palabras de San Atanasio y San Jerónimo, tan claras como éstas: »Bene, gratia plena, quia caeteris per partes praestatur, Mariae vero se tota infudit plenitudo gratiae.»

No hay, pues, duda de la existencia de tal plenitud de gracia en María. La duda y la división de pareceres surge al tratar de fijar el momento en que esa plenitud de gracia le fué infundida a la Virgen, Santo Tomás pone dicha infusión de gracia antes de la Encarnación del Hijo. San Atanasio y San Jerónimo, y Toledo con ellos, por juzgar su sentencia más probable, la ponen en el mismo momento de la Encarnación del Verbo, en que sobreviene el Espíritu Santo y queda constituída Madre de Dios. Si en este punto se aparta del Santo de Aquino, está de acuerdo con él al afirmar que, aunque la Stma. Virgen tuvo todas las gracias, no hizo, sin embargo, mientras vivió en este mundo, uso de algunas de ellas, como del poder de hacer milagros 69.

Si esa plenitud de gracia «quantum ad partes» le fué infundida en el momento mismo de la Encarnación, según opina Toledo, ¿cómo pudo el ángel saludar a María llamándola simplemente llena de gracia? Toledo, con los SS. PP. citados, contesta: la llama simplemente llena de gracia el ángel al saludarla «non a sola gratia praesenti, sed

In Luc., c. I, an. 66, p. 56.
 S. THOMAS, 3 p., q. 27, a. 5.

ab ca etiam quae iamiam implenda erat. Quod enim proximum est praesenti, pro praesenti habetur, maxime ab angelo qui quae futura in hoc mysterio erant, noverat, et hunc Spiritus Sancti adventum praenuntiaturus venerat».

¿Tuvo María plenitud de gracia ya antes de la Encarnación? Toledo distingue, lo mismo que dos clases de gracias, dos plenitudes; la plenitud de las gracias «gratum facientes» y que podríamos llamar plenitud dispositiva, ya que como él dice: «iis gratiis disposita et praeparata a Deo ut dignum Filii habitaculum effici mereretur»; esta plenitud la tuvo María desde el primer instante de su ser. La otra plenitud, formada por las gracias «gratis datas» sobreañadidas a la plenitud dispositiva, le fué concedida en el momento en que fué de hecho constituída Madre de Dios ⁷⁰. Tal es el primer modo de plenitud de gracia que señala Toledo.

b) Plenitud por parte del sujeto que recibe la gracia

Las diversas partes que se pueden distinguir en el hombre: alma y cuerpo, espíritu y carne, razón y sentidos, todo estaba en María penetrado y como empapado por la gracia, y ella en todas sus partes estaba totalmente sometida a Dios sin rebeliones de la carne contra el espíritu, ni de éste contra Dios. Esto que constituye el segundo modo de plenitud, señalado por Toledo, es privilegio exclusivo de María:

«Quae quidem partes, dice, in hominibus iustis non replentur gratia. Etenim iusti, et sancti in hoc saeculo non eam gratiam acceperunt in anima, quae a carnis appetitu auferret illam legem peccati adversantem spiritui» 71.

Apoyado en las palabras de San Pablo (Rom 7), considera Toledo el estado de perpetua lucha del hombre, aun del justo, que aunque no siempre es vencido, siempre está siendo combatido, porque en él siempre «inhabitat peccatum», aunque no siempre «regnet peccatum», que son cosas muy distintas. Y añade, puntualizando, el teólogo:

«Dicitur autem peccatum inhabitare tunc, non quod ille impulsus sit peccatum, non accedente rationis consensu, sed quod inclinet, et instiget ad peccatum, et sit etiam effectus peccati, nam ex originali culpa solutus est appetitus a rationis imperio perfecto» 72.

Producido este desequilibrio en la naturaleza humana por el peca-

⁷⁰ In Luc., 1. c., p. 57, c. 1.

In Luc., l. c.
 Ibidem.

do original, es conservado y aumentado por ese «peccatum, concupiscentia o fomes peccati», que de mil modos y constantemente azuza el apetito de la carne contra la razón, y la razón contra Dios.

Nada de esos desequilibrios y rudo batallar se dió en María, ya que en virtud de una infusión sobreabundante de gracia se vió siempre libre de la concupiscencia 78.

c) Plenitud por parte de los contrarios de la gracia

María recibió tal cúmulo de gracias, aparte de su exención del pecado original, que no cometió en su vida ningún pecado, no ya mortal, pero ni siquiera venial.

«Haec autem plenitudo (ex parte adversariorum) non solum adversantia peccata removet, sed etiam ea quae disponunt ad peccatum, qualia sunt hebetudo mentis, repugnantia affectus, ignorantia rerum spiritualium et alia huiusmodi quae in B. Virgine non fuerunt, in qua nullum omnino nec veniale peccatum fuit». Privilegio éste exclusivo de la Madre de Dios. Por eso continúa Toledo: «Beata Virgo eam sortita est gratiam a Filio quae omne peccatum impedivit, nec enim originale contraxit, nec ullum actuale, non solum mortale, sed nec veniale admisit, quae gratia ex privilegio divino illi concessa est» 74.

N. B.: Por haber tratado ampliamente esto anteriormente (I, 3) nos contentamos aquí con este resumen.

d) Plenitud por parte de los actos y operaciones

Compara Toledo esta cuarta plenitud de gracia de María con la gracia que se concede a los demás santos. La gracia, dice, les hace santos y aceptos a Dios, pero no siempre les da poder para hacer toda clase de obras, ni todos sus actos son rectos como conviene, ya que no están totalmente exentos de cometer algunos pecados, al menos veniales.

En María, por el contrario, siempre hubo perfecto acuerdo entre sus obras y su gracia. ¿Quién de los santos hay, pregunta Toledo, que «in omnibus et singulis actibus sanctum et iustum se exhibeat? Nemo profecto». Y contraponiendo a María, prosigue: «At B. Virgo nullum actum, nullam cogitationem, nullam operationem habuit, quae non es-

74 In Luc., 1. c.

⁷³ Ibidem. (Véase lo escrito precedentemente, I, 2.)

set sancta, iusta, Deoque accepta». ¿Quién hay de los santos que no tenga que arrepentirse al menos de algún pecado de omisión? «At in B. Virgine nulla omissio, vel minima reprehensione digna reperta est.» Para todo lo cual no basta una gracia cualquiera, sino que se requiere una plenitud especial, como la que tuvo María; con lo cual en todo momento estaba capacitada para toda clase de actos, aun los más difíciles y heroicos. Acto verdaderamente heroico era el creer a las palabras del ángel que la anunciaba el alto misterio de la Encarnación, y María creyó por la gracia que había recibido. Y lo que decimos de esta fe heroica de María, puede aplicarse a todos los actos de las demás virtudes. Tal es el cuarto modo de plenitud de gracia en María 75.

e) Plenitud por parte de las virtudes

De los Santos, dice Toledo, unos son eminentes en unas virtudes, otros en otras, pero ninguno lo es en todas. «Diversis sunt diversa dona huiusmodi praestita, et sanctorum Ecclesia etiam in hac parte circumdata est varietate.» María, por el contrario, sobresalió extraordinariamente en todas. Por eso aquellas mujeres del A. Testamento que brillaron por alguna virtud especial, como Abigail por su prudencia, Judit por su fortaleza, Ruth por su honestidad, Ana por su religiosidad, Jahel por su cordura, Ester por su caridad con el prójimo, todas eran tipos y figuras de María que había de sobresalir a la vez en todas las virtudes.

No sólo superó en todas las virtudes a los Santos más santos del Antiguo Testamento, sino que todavía se encarece más la magnitud de las virtudes de la Virgen comparándola con los Santos y Santas del Nuevo Testamento.

«Magna profecto fortitudo S. Laurentii, insignis charitas S. Ignatii, mirabilis humilitas S. Francisci, impenetrabilis sapientia Pauli, idemque quotquot in Apostolis, Martyribus, Confessoribus, Virginibus, Patriarchis, et Prophetis, omnibusque iustis, immo et Angelis ipsis eminuerunt virtutes et dona, superatae sunt plus quam dici potest a B. Virgine» 76.

No se puede decir ni ponderar más esta plenitud de María. Ella es, pues, el «mons sublimis» de San Gregorio 77, el «mons praeparatus in vertice montium» de Isaías (2, 2), y a ella le aplica la Iglesia 78 las

⁷⁵ In Luc., I. c., p. 58, c. 2.

⁷⁶ Ibidem.

<sup>GREG., In lib. 1 Reg. 1: ML. 76, 25.
En el Común de las fiestas de la Virgen.</sup>

palabras del Salmo 86, «Fundamenta eius in montibus sanctis». Con todos estos testimonios, que aduce Toledo, indica claramente que el grado máximo de perfección y de gracia de los Santos más encumbrados es muy inferior al grado inicial de la gracia de María.

«Montes sancti, dice, sunt eminentia et culmina virtutum, et donorum sanctis concessa, quae fundamenta sunt, quia supra eas, sicut super fundamenta erigitur aedificium, ita altitudo sanctitatis Beatissimae Virginis se extulit» ⁷⁹.

f) Plenitud por parte de la dignidad y suficiencia para el oficio de Madre de Dios.

Esta sexta plenitud de dignidad y suficiencia, como que reúne en sí todas las plenitudes anteriores, y marca el grado de santidad a que fué elevada María para que fuese digna Madre de Dios, «Ut digna esset, quae Filium Dei conciperet et Mater efficeretur eius, qui consubstantialis est aeterno Patri».

No que, como en otra parte hemos dicho, mereciera María por la plenitud de su gracia que se encarnara el Hijo, sino que, supuesto que Dios gratuitamente quiso tomar carne humana, «sic disposuit B. Virginem, ut digne ex ea conciperetur».

Cuánta fuera la magnitud de esta plenitud de suficiencia de María se podrá entender, dice Toledo, por la excelencia y dignidad del oficio para el que esa gracia la preparaba, a saber, para ser Madre de Dios, que es la dignidad más grande de la tierra y del cielo después de la infinita dignidad de Dios y de su Cristo.

En confirmación, transcribimos el testimonio de San Gregorio, que antes citamos, y que repite ahora Toledo, para explicar esta sexta plenitud de gracia:

«Beatissima Dei genitrix mons fuit quae omnem electae creaturae altitudinem electionis suae dignitate transcendit, quae ut ad conceptionem aeterni Verbi pertingeret, meritorum verticem supra omnes angelorum choros usque ad solium deitatis erexit» 80.

g) Plenitud por parte del amor que Dios tiene a Maria

Causa y efecto de la plenitud de dignidad y suficiencia, que acabamos de estudiar, es la plenitud que Toledo llama «acceptionis», o sea plenitud de complacencia por parte de Dios en María, a la que

 ⁷⁹ In Luc., c. 1, an. 67, p. 58 y 59.
 80 In Luc., c. 1, an. 67, p. 59, c. 1.

ama y en quien se goza después de su Hijo más que en todas las criaturas, hombres y ángeles juntos, ya que son muy inferiores a ella en gracia y sobre todo en dignidad. Ella es Madre de Dios. Esta es la causa, explicación y medida de la plenitud de amor de Dios a ella y de su plenitud de gracia tan extraordinaria 81.

La gracia de María en diversos momentos de su vida

Hemos sido parcos en comentarios al exponer los siete modos de plenitud de gracia que Toledo distingue en María. Era nuestro mayor interés que fuera él mismo el que nos diera, con su estilo denso y claro, la idea abrumadora de los tesoros que Dios depositó en su Madre. ¿Habra exagerado el gran devoto de la Virgen al ponderar tantas y tales gracias? Afirmamos que no. Con tal que no se la iguale con Cristo, son lícitas todas las afirmaciones al enaltecer los privilegios de María. Toledo no la iguala con su Hijo 82.

Es cierto que la magnitud de la gracia de María es muy singular, que supera muy extraordinariamente la plenitud de gracia de todos aquellos a los que llama la Escritura llenos de gracia, o de los que dice que hallaron gracia ante el Señor. Es cierto también que Toledo parece exagerar los límites de la gracia de María al querer interpretar apoyándose en algunos autores griegos el «invenisti gratiam apud Deum», con las partículas «iuxta vel prope»; como si la plenitud de María se aproximara a la del mismo Dios 84.

Prescindiendo ahora de lo acertado o desacertado que pueda estar Toledo en esa su apreciación, que el eruditísimo P. Cárdenas aprueba y explica 84, es claro que su intención no es comparar a María con Cristo. No creemos tampoco que al decir que la gracia de María se aproxima a la del mismo Dios lo diga en un sentido absoluto, sino relativo, o sea, como explica el P. Cárdenas (l. c.):

> «Sensus est, Mariam invenisse gratiam, et sanctitatem ita immediatam Deo, ut inter sanctitatem divinam, sive hominis Dei, et sanctitatem Virginis nulla alia possit mediare.»

En su comentario a la Suma señala con San Buenaventura cuatro

Ibidem, c. 2.

⁸² In Luc., c. 1, an. 67, p. 59, c. 2.
⁸³ In Luc., c. 1. an. 79, p. 67, c. 2, en que dice «At nova et est hacc forma loquendi (apud Deum), ut enim Graeci auctores recte tradunt, praeportile sitio παρα casui dandi adiuncta, uti nunc legitur, idem significat, quod latine, «iuxta» seu «prope», quasi dictum sit, invenisti gratiam prope «Deum».

84 P. CÁRDENAS, Sidus mariani diadematis, d. 2, p. 148.

plenitudes de gracia distintas, que por otra parte se hallan ya consignadas en la Sagrada Escritura. Son éstas: a) «plenitudo sufficientiae», necesaria para salvarse y propia de todos los Santos; b) «plenitudo excellentis praerrogativae», propia sólo de la Virgen, que fué hecha Madre de Dios y que sobre la plenitud de suficiencia común con los Santos recibió la plenitud que su dignidad singular exigía; c) «plenitudo numerositatis», que es propia de la Iglesia; d) por fin la «plenitudo efluentis superabundantiae», propia sólo de Cristo, plenitud intensiva y extensiva «secundum se», plenitud verdaderamente absoluta, de la que todos los demás, aun María, participan 85.

El lugar que ocupa la plenitud de María está bien fijado, superior a la de las demás criaturas, por su diguidad de Madre de Dios, pero participando ella misma de la plenitud absoluta de Cristo. Además la plenitud de María, de que habla Toledo, podía crecer y creció de hecho. No así la plenitud de su Hijo,

> «Ecce quibus modis B. Virgo gratia plena dicta sit. In quibus adverte, non sic dici plenam, quasi plus gratiae postea non acceperit: Non enim hoc ita est; nam post salutationem hanc magnam adhuc copiam gratiae accepit a Spiritu Sancto superveniente, quam etiam eminentissimis meritis operum, et virtutum per totum vitae tempus in hoc saeculo auxit. Plenitudo ergo haec abundantiam quamdam significat et copiam, non autem talem perfectionem, ut nequeat plus accipere, nam de facto accepit. Sola enim humanitas Christi cam gratiae plenitudinem ab instanti incarnationis habuit, quae augeri non potest» 86.

Fué, por tanto, la plenitud de María, plenitud relativa, capaz de crecimiento, aunque en cada instante de su vida tenía la plenitud de que entonces era capaz. Siempre creciendo y siempre llena, a diferencia de su Hijo, que desde el primer instante de su concepción tuvo plenitud absoluta incapaz de crecimiento alguno, siendo Él manantial perenne para todos los demás, y en especial para su Madre, pues «omnis haec plenitudo Matris», como dice Toledo, «a Filii merito et gratia processit, quia de plenitudine eius omnes acceperunt (Io 1). Erit ergo plenitudo haec matris ab illa perfectissima et absolutissima plenitudine Christi», cumpliéndose en ella aquello del Salmo 46: «Sanctificavit tabernaculum suum Altissimus», que con San Atanasio aplica a la Stma. Virgen nuestro teólogo 87.

Pero en la plenitud que Toledo estudia en su rico tratado de la

 ⁸⁵ In 3 p., q. 7, a. 11, p. 168, c. 2.
 86 In Luc., c. 1, an. 67, p. 59, c. 2.
 87 In Luc., c. 1, an. 67, p. 59, c. 2.

gracia de María, no aparece el progreso sucesivo en las diversas épocas de su vida. Por otra parte nos dice claramente que mereció aumento de gracia por sus actos y virtudes, «gratiam eminentissimis meritis operum et virtutum per totum vitae tempus in hoc saeculo auxit» 88. Por eso preguntamos: ¿Cuál fué su gracia inicial, cuál fué el ritmo o proporción progresiva en su crecimiento, y cuál, sobre todo, la plenitud final de gracia de María?

a) Gracia inicial de María

En los planes divinos estaba predestinada María para que fuera Madre del Hijo de Dios. Desde entonces Dios se complacía en ella, la amaba como a su madre y la enriquecía como a tal so. Por eso, al ser su dignidad en cierto modo infinita, su gracia se eleva también sobre las cumbres más altas de la santidad, «longo intervallo superat sanctorum gratiam et acceptationem, qui hac dignitate Matris multo sunt inferiores». Como esta excelentísima dignidad la tuvo María en algún modo desde el primer momento de su existencia, con razón le aplica Toledo, con la liturgia de la Igiesia y los SS. Padres, el Salmo 86, «fundamenta eius in montibus sanctis», significando que la gracia de los demás Santos es como el nivel sobre el que se levanta la gracia de María; «Altitudo sanctitatis B. Virginis se extulit»; o sea, cuando María empieza está más alta ya que los demás santos cuando terminan; su gracia inicial es mayor que la gracia consumada de los Santos 96.

Una segunda prueba de lo mismo, común entre los autores, y a nuestro juicio magnífica, es que, como ya vimos antes en Toledo, María era amada por Dios más que los ángeles y santos más encumbrados en la santidad, pues el Verbo la miraba desde su primer instante y la amaba como a su futura madre. Como para Dios amar es hacer el bien, producir la gracia, fácil es concluir cuál sería la gracia de María. Así pudo decir Toledo: «Beata autem Virgo eam gratiae plenitudinem accepit, ut super omnes homines et angelos sit dilecta et accepta Deo. Post Christum enim Dei Filium et hominem, neminem diligit aeque Deus, ac matrem» 91.

Resumamos todo lo dicho sobre la gracia inicial de María. Según el principio de Santo Tomás, que Toledo hace suyo, como vimos en

Ibidem.

In Luc., c. 1, an. 66, p. 56, c. 2. Ibidem, c. 1, an. 67, p. 59, c. 1, c. 2. In Luc., c. 1, an. 67, p. 59, c. 1.

otra parte, Dios da a cada uno la gracia proporcionada al cargo para el cual le destina. Es así que la Stma. Virgen ya «ab aeterno» fué predestinada para ser en el tiempo su divina Madre; luego debió recibir desde el primer instante de su ser una gracia proporcionada a la misión altísima para la cual venía al mundo. Es así que la dignidad de Madre de Dios es en cierto modo infinita, luego podemos concluir que la misma gracia inicial de María debió ser proporcionada a su dignidad, es decir, en cierto modo infinita también. Como dice Toledo, cuál fuera la plenitud de María se podrá conocer por su dignidad de Madre de Dios:

> «Huius plenitudinis magnitudo ex ipsa dignitate cognosci potest, esse enim Dei Matrem omnem superat dignitatem et excellentiam purae creaturae... tantae igitur et tam admirandae dignitatis mater digna effecta est per gratiam» 92.

b) Crecimiento de María en gracia hasta su plenitud final

Tres medios hay de llevar adelante el medio intensivo de la vida divina en el alma, como dice muy bien el P. L. Colomer: los actos sobrenaturales, los sacramentos santamente recibidos y la acción directa de Dios con medios extraordinarios 43.

Sabemos por el Concilio de Trento 14 cómo es verdad de fe, que el justo por las buenas obras y en virtud de los méritos de Jesucristo, cuyo miembro es, merece aumento de gracia. La Santísima Virgen, más santa que el más justo de los Santos, debió también merecer por sus obras. Pero el mérito requiere que los actos hechos en estado de gracia, primera condición para el mérito sobrenatural, sean libres y hechos por una persona en estado de viador. Pues bien, la libertad de Maria llena de gracia no se puede poner en duda; desde el primer instante de su Concepción gozó María de la libertad más perfecta que ha existido después de la de Cristo, pues María, como hemos visto, por la infusión sobreabundante de gracia que inundó todo su ser, alma y cuerpo, potencias y sentidos, estuvo exenta del pecado original, de la concupiscencia, de la ignorancia y del error, que son los enemigos de la libertad 95. Después de Cristo, María pudo decir con mayor razón que nadie en su «Magnificat», anima mea, porque

⁹² In Luc., c. 1, an. 67, p. 59, c. 1.

L. Colomer, La Virgen Maria, c. 5, p. 67.
 Sess. 6, can. 32: D. 842.

⁹⁵ In Luc., c. 1, an. 67, p. 57-58.

su alma, como nos dice muy bien Toledo, era perfectamente suya «quia integram suae voluntatis habebat potestatem» 66.

Hemos dicho poco ha que María fué libre desde el primer instante de su Concepción. ¿Tuvo, según eso, María uso de razón desde el primer instante de su ser? Toledo no lo afirma explícitamente, pero al tratar incidentalmente en su comentario a la Suma 97 de la santificación del Bautista y del uso de razón de éste desde el vientre de su Madre, afirma, contra el parecer de Santo Tomás, que realmente el Bautista tuvo uso de razón antes de su nacimiento, ya que el gozo que le hizo saltar en el seno de su madre es un acto racional 98. Al final del artículo citado del comentario a la Suma escribe Toledo: «Cum talia beneficia contulerit Deus aliis, creditur Matri contulisse maiora», luego «a fortiori», según Toledo, María gozó de uso de razón ya en el seno de su Madre.

Por tanto la Santísima Virgen, obrando siempre consciente y libremente y poseyendo la plenitud de gracia, tuvo que merecer con sus actos, como los demás justos y en mucho mayor grado que ellos.

Toledo, que afirma en María todas las virtudes en grado eminente y plenitud de gracia para practicar toda clase de actos, aun los más heroicos, califica los méritos de María, en sus actos y en el ejercicio de todas las virtudes durante todo el tiempo de su vida, de «eminentissima». Con ellos aumentaba María constantemente su gracia.

> «Post salutationem hanc magnam adhuc copiam gratiae accepit a Spiritu Sancto superveniente, quam etiam eminentissimis meritis operum et virtutum per totum vitae tempus in hoc saeculo auxit» 99,

Nada hemos encontrado en Toledo relativo al aumento de gracia en María por la recepción de los sacramentos. Es fácil suponer su pensamiento cuando a los actos más pequeños de la Virgen, por ser de ella, concedía nuestro autor un aumento de gracia bien notable.

Se fija expresamente en la abundancia de gracias con que la adornó el Espíritu Santo en la Encarnación 100, pero no saca a este propósito las consecuencias, para el aumento de gracia de María, del hecho mismo de la Encarnación, es decir, de la presencia física de la fuente misma de todas las gracias en el seno de María, contentándose con decir: «Quae ante conceptionem Verbi gratia plena fuit, et in

In Luc., c. 1, an. 124, p. 119, c. 2.
 In 3 p., q. 27, a. 6, p. 305.
 In Luc., c. 1, an. 118, p. 113.

⁹⁹ In Luc., c. 1, an. 67, p. 59, c. 2. ¹⁰⁰ In Luc., c. 1, an. 97, p. ?

conceptione referta est gratia.» Ni siquiera se fija en la escena final del Calvario: allí pondera el amor y fidelidad constante de María, a los que tuvo que corresponder sin duda una efusión de gracias equivalente sobre la que allí públicamente era proclamada Madre universal de la gracia 101.

Puesta la perfección extraordinaria de los actos de María, el número ilimitado de estos actos meritorios suyos, los aumentos de gracia «ex opere operato», empezando por el hecho mismo de la Encarnación y terminando por la venida del Espíritu Santo en Pentecostés, aun prescindiendo de la gracia que se le confiriera por la recepción de los sacramentos, preguntamos para terminar: ¿cuál fué la gracia final de María? Oigamos a Toledo:

> «Si B. Virgo plena nunc (in annuntiatione) dicitur... Hinc deduces. quanta sit nunc Beatissima Virgo in coelis, quae ante Verbi Conceptionem gratia plena fuit, et in conceptione referta est gratia, et post conceptionem et partum merita a nobis immensurabilia et indicibilia cumulavit» 102

Ni se puede medir, ni decir, ni imaginar el cúmulo de gracias que llegó a conseguir María al fin de su vida. Con estas palabras creemos traducir exactamente el pensamiento de Toledo. Nos parece sinceramente que es difícil dar una idea mayor de la plenitud de gracia de María que la que ha dado nuestro admirado teólogo. Suárez, es cierto, detalla más 103 y es el suyo un tratado completo y perfecto, como el que más, sobre la plenitud de gracia, en que agota el eximio Doctor con su competencia extraordinaria las cuestiones que a la gracia de María se refieren. La idea global, sin embargo, de la plenitud de gracia en María es en ambos igualmente grandiosa. Es de tener en cuenta que Toledo trata del tema sólo incidentalmente. En particular. su estudio de la plenitud de gracia de María es originalísimo.

> BALTASAR SANTOS, Can. Lectoral, Astorga.

In Luc., c. 1, an. 83, p. 71, c. 2.
 In Luc., an. 67, p. 59, c. 2.
 SUÁREZ, De mysteriis vitae Christi.